

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

JEFATURA DE INSTRUCCION

CUERPOS PATENTADOS

Aptitud para submarinos.—Orden de 9 de agosto de 1950 por la que se declara "aptos" para el servicio de submarinos a los Alferoces de Navío que se relacionan.—Página 1.156.

CUERPO DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS

Aptitud para submarinos.—Orden de 9 de agosto de 1950 por la que se declara "apto" para el servicio de submarinos al personal que se relaciona.—Página 1.156.

SERVICIO DE PERSONAL

CUERPOS PATENTADOS

Licencias para contraer matrimonio.—Orden de 28 de agosto de 1950 por la que se concede licencia para

contraer matrimonio al Teniente de Navío D. Rafael Vierna Sieira.—Página 1.156.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Pensiones.—Orden de 5 de agosto de 1950 por la que se declara con derecho a pensión y mesada de supervivencia a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña María Carrión Pérez y termina con doña Cristina Calleja García.—Páginas 1.156 y 1.157.

ANUNCIOS OFICIALES

—□—

ORDENES

JEFATURA DE INSTRUCCION

Cuerpos Patentados.

Aptitud para submarinos.—Como resultado de los exámenes de fin de curso verificados en la Escuela de Submarinos, se declara "apto" para el servicio de submarinos, con antigüedad de 20 de julio de 1950, al personal siguiente:

Alférez de Navío D. Gonzalo Gómez-Pablos Duarte.

Alférez de Navío D. Alfredo Ríos Alonso.

Alférez de Navío D. Luis Sanz de Andino y Rolandi.

Alférez de Navío D. José Luis Durán Juan.

Bilbao, 9 de agosto de 1950.

REGALADO

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

Cuerpo de Suboficiales y asimilados.

Aptitud para submarinos.—Como resultado de los exámenes de fin de curso verificados en la Escuela de Submarinos, se declara "apto" para el servicio de submarinos, con antigüedad de 20 de julio de 1950, al personal siguiente:

Mecánico primero D. Antonio Hernández Bódalo.

Mecánico segundo D. Miguel Martínez Cuadrado.

Mecánico segundo D. Antonio Martínez Alvarez.

Cabo primero Mecánico José L. Alloza Gómez. (Distinguido.)

Cabo primero Amanuense Juan Martín Alonso.

Cabo primero Sanitario Emilio Rodríguez Rodríguez.

Cabo primero Artillero Sebastián Menacho Pérez.

Cabo segundo de Mamobra Juan Orta Estévez.

Cabo segundo Artillero Pedro Calvo Gil (Distinguido.)

Cabo segundo Torpedista Mariano Riquelme Martínez

Cabo segundo Mecánico Carmelo Navarro Siem.

Cabo segundo Mecánico Fernando Zaplana Jiménez.

Cabo segundo Amanuense Melchor Fernández Marín.

Cabo segundo Sanitario Miguel Santiburcio Cornejo.

Especialista Artillero Antonio Espinosa Vargas.

Especialista Torpedista Manuel López Santiago.

Especialista Radiotelegrafista Carlos Breijo Saavedra.

Especialista Radiotelegrafista José María Roca Guerrero.

Especialista Mecánico Manuel Montalbán Quiñero.

Especialista Torpedista Francisco Páez Baca.
Especialista Torpedista José Gallego Domínguez.
Especialista Torpedista Santiago S. Agustín Fuentes.

Bilbao, 9 de agosto de 1950.

REGALADO

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

SERVICIO DE PERSONAL

Cuerpos Patentados.

Licencias para contraer matrimonio.—Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (D. O. núm. 160), se concede licencia para contraer matrimonio con la señorita Sara Pita Galán al Teniente de Navío D. Rafael Vierna Sieira.

Pontevedra, 28 de agosto de 1950.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo y Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

Ministerio del Ejército.

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR.

Pensiones.—Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

"Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha declarado con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña María Carrión Pérez y termina con doña Cristina Calleja García, cuyos haberes se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal. Las mesadas de supervivencia se conceden por una sola vez."

Lo que de orden de S. E. el General Presidente, lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de agosto de 1950.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, Juan Alvarez de Sotomayor.

Excmo. Sr. ...

RELACIÓN QUE SE CITA

Real Decreto de 22 de enero de 1944 (D. O. núm. 20).

Murcia.—Doña María Carrión Pérez, huérfana del Fogonero preferente D. Fernando Carrión Navarro: 588,91 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cartagena desde el día 20 de abril de 1949.—Reside en Cartagena (Murcia).—(1).

Estatuto de Clases Pasivas de Estado de 22 de octubre de 1926.

Madrid.—Doña Teresa y doña Josefa González Bans, huérfanas del Contralmirante excelentísimo señor D. José González Villón: 6.000,00 pesetas anuales, a percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas desde el día 8 de enero de 1950.—Residen en Madrid.—(1) y (9).

Madrid.—Doña Victoria Poch Porras, viuda del Capitán de Navío D. Emilio Cadarso y Fernández-Cañete: 8.500,00 pesetas anuales, a percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas desde el día 18 de marzo de 1950.—Reside en Madrid.—(1).

Valencia.—Doña Pilar Panach Gimeno, viuda del Capitán de Corbeta D. Antonio G. Monfort Belenquer: 2.610,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Valencia desde el día 30 de octubre de 1949.—Reside en Valencia.—(1) y (10).

Murcia.—Doña Victoria Monche García, viuda del Comandante Médico D. Zenón Martínez Dueso: 2.375,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cartagena desde el día 7 de febrero de 1950.—Reside en Cartagena (Murcia).—(1).

La Coruña.—Doña Carmen Josefa Cigüeña Crespo, huérfana del Auxiliar primero D. Angel Cigüeña del Río: 2.000,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el día 12 de marzo de 1950.—Reside en El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—(1).

Cádiz.—Doña María del Carmen Mato Jiménez, huérfana del Auxiliar primero D. Manuel Mato Alvarez: 1.333,33 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el día 10 de mayo de 1949.—Reside en San Fernando (Cádiz).—(1).

Barcelona.—Doña María de los Desamparados García López, viuda del Operario de segunda Sección C. A. S. T. A. don Julián García Costa: 1.738,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Barcelona desde el día 6 de diciembre de 1949.—Reside en Barcelona.—(1).

Murcia.—Doña Victoria Marín Poja, viuda del Operario de segunda D. Agustín Ferrall Mora: pesetas 1.545,00 anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cartagena desde el día 14 de marzo de 1950.—Reside en Cartagena (Murcia).—(1).

Madrid.—Doña Cristina Calleja García, madre del Aprendiz Electricista Jesús Blázquez Calleja: 1.997,25 pesetas anuales, a percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas desde el día 2 de octubre de 1948.—Reside en Madrid.—(1).

OBSERVACIONES.

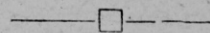
(1) Por los Gobernadores o Comandantes Militares, en su caso, a que corresponda el punto de residencia de los interesados, se dará traslado a éstos de la Orden de concesión que se les asigna, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas.

(9) Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Catalina Bans Mañes, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 21 de junio de 1946. La percibirán mientras conserven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

(10) La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el día 30 de octubre de 1963, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se la conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

Madrid, 5 de agosto de 1950.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, *Juan Alvarez de Sotomayor*.

(Del D. O. del Ejército núm. 191, pág. 747).



ANUNCIOS OFICIALES

El *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* número 185 publica la Orden de 18 del actual, que dice:

“Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 21 de junio pasado (D. O. núm. 138), se anuncia concurso para cubrir 50 plazas de Guardias de segunda europeos, en el Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Estas plazas serán cubiertas con personal de categoría hasta Cabo primero inclusive, en la siguiente proporción:

30 por 100 para el personal procedente del Ejército de Tierra.

20 por 100 para el procedente del Ejército del Aire.

20 por 100 para el procedente de Marina.

20 por 100 para el procedente de la Guardia Civil.
10 por 100 para el personal licenciado.

Podrán solicitar el ingreso:

1.º El personal de Tropa que se encuentre en servicio activo, perteneciente a cualquiera de los tres Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, ya sea de reclutamiento, forzoso o voluntario, hasta la categoría de Cabo primero, inclusive, que lleve, como mínimo, un año de servicio en filas.

2.º Los pertenecientes al Cuerpo de la Guardia Civil, dentro de las categorías antes señaladas, que cuenten, como mínimo, con un año de servicio en su Cuerpo, al que continuarán perteneciendo hasta después de cumplir dos años de permanencia en el Regimiento de la Guardia, según preceptúa el párrafo quinto de la Norma VI de la Orden anteriormente citada.

3.º Los licenciados de cualquiera de los tres Ejércitos hasta el empleo de Cabo primero.

Los interesados deberán reunir todas las condiciones determinadas en la Norma II de la citada Orden de 21 de junio.

Las instancias, de puño y letra de los interesados, serán dirigidas al Teniente General Jefe de la Casa Militar de Su Excelencia, acompañadas de la documentación que se señala en la Norma XIV de la referida Orden.

El plazo para la admisión de instancias será el de dos meses, a partir de la fecha de la publicación en el *Diario Oficial del Ministerio del Ejército*.

Las solicitudes de los que se encuentren en servicio activo serán informadas por el Capitán de la Unidad, Jefe del Batallón, Grupo o Unidades similares y Primer Jefe del Cuerpo. Los informes se referirán a la aptitud física, disciplina y cumplimiento de los deberes militares, debiendo el Primer Jefe hacer figurar en el suyo los méritos y circunstancias destacados o sobresalientes que concurren en el solicitante.

Las del personal licenciado serán informadas por el Gobernador Militar de la localidad, en relación con la conducta y servicios del interesado en el Ejército, recabando previamente los datos expresados del Primer Jefe del último Cuerpo en que aquél prestó sus servicios, y harán constar la profesión o el oficio que ejerza o su ocupación habitual, acompañando justificante de ello, con el informe del Alcalde de la localidad referente al concepto y actividades en su vida civil.

Las instancias, sin reunir el conjunto de requisitos que se señalan, no tendrán validez alguna."